

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 281

Carmen de Patagones, 09 de Junio de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02
P. ORDENANZAS	02 - 03 - 04
DECRETO	04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12
DECRETO	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20
RESOLUCIONES	22 - 23 - 24
CONVENIOS	00
LICITACIONES	24 - 25 - 26
LLAMADO A CONCURSO	26 - 27 - 28 - 29
COMUNICADOS:	29

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Carmen de Patagones, 13 de Febrero de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1934HCD/17.-

VISTO:

El Expediente 4084-1934HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota del Director de Inspección General solicitando autorización para poder proceder a la modificación de circulación vehicular, para el acceso al predio de la Fiesta de la Soberanía a realizarse en las inmediaciones del Club Deportivo Patagones, desde el día Viernes 3 hasta el martes 7 de marzo del corriente año.

Que, se detallan las modificaciones sobre las calles Patagonia mano única desde Av. Colon hacia Botazzi; Botazzi mano única hasta Pablo Zizur; Pablo Zizur mano única hasta Av. Colon; Muster desde Patagonia hasta Pablo Zizur.

Que, las modificaciones detalladas en el segundo considerando son necesarias para optimizar la circulación, dado a experiencias de años anteriores con Inspectores de tal dependencia, en dichas arterias se producían embotellamientos de Tránsito.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis Zara a proceder con las modificaciones de circulación vehicular en las calles Patagonia mano única desde Av. Colon hacia Botazzi, Botazzi mano única hasta Pablo Zizur, Pablo Zizur mano única hasta Av. Colon, Muster desde Patagonia hasta Pablo Zizur, para el acceso al predio de la

Fiesta de la Soberanía a realizarse en las inmediaciones del Club Deportivo Patagones, desde el día Viernes 3 hasta el día Martes 7 de Marzo inclusive del corriente año.-----

ARTICULO 2º: El área de Inspección General efectuará las modificaciones de circulación vehicular en las calles mencionadas en el artículo 1º, manteniendo el orden y seguridad Pública durante los días mencionados.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13/02/2017, EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, 1ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2390.-

Carmen de Patagones, 20 de Febrero de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-4439/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4439/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó el Convenio de Uso y Colaboración entre la Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Paso Alsina" de Villalonga, la Universidad Provincial del Sudoeste y la Municipalidad de Patagones.

Que, la Escuela cede el uso de un (1) aula con su mobiliario pertinente, baños, patio, gabinete de computación y oficina (donde el agente tendrá su espacio para realizar las tareas de organización y administración inherentes a la UPSO) en las instalaciones del edificio ubicado en calle Los Pozos y San Martín de la localidad de Villalonga a la UPSO, con motivo de dictarse en ellas carreras universitarias y otras actividades de extensión

que se desarrollen en el ámbito de la Universidad.

Que, tanto los alumnos, profesores y/o autoridades de la UPSO, deberán dar cumplimiento de estos fines académicos que se encuentren dentro del establecimiento, debiendo responder y cumplir con los acuerdos institucionales de convivencia que la Escuela y la UPSO poseen, donde la UPSO coordinará con la ESCUELA, con la antelación suficiente previo al inicio de cada cuatrimestre, los horarios y días específicos en los que serán utilizadas las instalaciones.

Que, el MUNICIPIO se hará responsable a través del personal que afecte a la administración, del equipamiento que la UPSO introduzca y ponga a disposición el establecimiento para el buen desarrollo de las actividades académicas.

Que, ambas partes acuerdan que la limpieza quedará a cargo de la Escuela, mientras que el Municipio aportará los insumos para el desarrollo de la misma.

Que, el presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2017, y se renovará automáticamente por períodos iguales.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el CONVENIO DE USO Y COLABORACION, suscrito entre la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 1 "PASO ALSINA" DE VILLALONGA, LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17/02/2017, EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2392



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1984 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2397, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2397 – Autorizando a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a la realización de la Misa de Domingo de Ramos, sobre escalinata y cierre de calle, el día 9 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 492/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1919 HCD/16.-
CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2393, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2393 – Autorizando al Sr. Carlos Guillermo Sanchez Maureira, el uso de espacio público en la Plaza Piedra Buena, para la explotación de un Castillo Inflable.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 499/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1615HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2394, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2394 – S/ Uso de espacio público al Servicio Local- Sra Trepode Silvia por “FESTEJOS DIA DEL NIÑO”, Pista de Skate de Carmen de Patagones, el día 14 de Agosto 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 523/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1838HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de ABRIL de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2395, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2395 – S/ Autorización Corte de Calles en la localidad de Juan .A Pradere a la Delegada Municipal Sra. Taruel Rosana “103 ANIVERSARIO”, los días 3,4, y 5 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 524/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1899HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de ABRIL de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2396, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2396 – S/ Uso de Espacio Público a la Asociación Civil Amigos del Jeep. “Evento Villa Turística 7 de Marzo” el día 19 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 525/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 445/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2405, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2405 – S/ Reconocimiento de deuda ejercicios anteriores proveedor N° 2822 Agrícola Patagonia - Edgardo Ricardo Fea.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 596/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 034/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2404, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2404 - S/ Llamado a Licitación Publica para cubrir el servicio de anestesiología, analgesia y reanimación en el Hospital Municipal de Agudos "Doctor Pedro Ecay".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 597/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 046/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2425, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

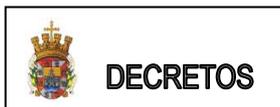
DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2425 - Adjudicación de un Lote en la Localidad de Cardenal Cagliero para emprendimiento porcino-Rubén Darío Marchiselli.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 599/17



CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2017.-

VISTO:

Los distintos talleres que se llevan a cabo en el Partido de Patagones - Expte. Interno 60/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario incorporar grupos de trabajo afectado a distintos barrios y localidades, para colaborar con apoyo escolar y formación desde diferentes talleres culturales, artísticos, deportivos desde el Estado, no solo coadyuva a evitar discerción escolar, sino que actúa como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social.-

Que, para retribuir dicha tarea se liquidara una compensación económica mensual.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe por mes a cada uno de los Beneficiarios, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de ENERO de 2017 y hasta el mes de JUNIO de 2017, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto, que a continuación se detallan:

- **GIRAUDO FRANCO EZEQUIEL** - DNI. N° 38.352.287 - Importe Mensual \$6.000,00 - Taller de Música.-
- **NAVARRETE JOAQUIN ANGEL** - DNI. N° 37.662.544 - Importe Mensual \$5.280,00 - Taller de Música.-
- **ARBORELO FERNANDO NICOLAS** - DNI. N° 32.794.738 - Importe Mensual \$5.280,00 - Taller de Huerta.-
- **MILLER LILIANA RAQUEL** - DNI. N° 24.370.544 - Importe Mensual \$5.280,00 - Taller de Cocina.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 3.4.5.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 424/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Cooperadora del CENS N° 451 - Stroeder - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 349, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00), con destino a gastos de compra de materiales

para arreglos edilicios de dicha Institución Educativa.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA DEL CENS N° 451 de Stroeder - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 349, por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00), con destino a gastos de compra de materiales para arreglos edilicios de dicha Institución Educativa.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Recurso 1191500 - Importe \$32.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 426/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 DE ABRIL DE 2017.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, por la que se solicita la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar Guardavidas que cumplan funciones en las distintas playas municipales habilitadas, durante el período de verano.-

Que en la Planta Permanente municipal no existe personal debidamente calificado y que reúna los requisitos establecidos por el Decreto Municipal 1743/10 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Turismo ha elevado el pertinente informe con la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos establecidos por las normas vigentes; como así también ha intervenido la Gerencia de Recursos Humanos.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ley 11.757), y el decreto Municipal n° 1743/10, establecen el régimen de designación, derechos y obligaciones para el personal que debe revestir en la Planta Temporaria, bajo la modalidad de personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a los agentes correspondiente al Cuerpo de Guardavidas, del 01 de Diciembre de 2.016 y hasta el 31 de Marzo de 2.017, que se detallan en el Anexo I y forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 21.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 430/17

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°:Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE NOVIEMBRE/DICIEMBRE/2016 Y ENERO/2.017 (RETROACTIVO)

EMPRENDIMIENTO COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE BECKER ROMINA DNI. N° 27.829.910 IMPORTE \$1.393,89

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA UN NUEVO SOL REPRESENTANTE BETTINELLI FABIO DNI. N° 20.049.650 IMPORTE \$3.226,95

TOTAL \$4.620,84

ARTICULO 2°:Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES DE NOVIEMBRE/DICIEMBRE/2016 Y ENERO/2.017 (RETROACTIVO)

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II IMPORTE \$4.739,22

EMPRENDIMIENTO COMEDOR MADRE MAZZARELLO

IMPORTE \$4.125,93

TOTAL \$8.865,16

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) - 19.04.00 (Enanitos Traviesos) - 19.05.00 (Madre Mazzarello) - 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 432/17

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE ENERO/2.017
EMPRENDIMIENTO COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE BECKER ROMINA DNI. N° 27.829.910 IMPORTE \$6.250,20

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA UN NUEVO SOL REPRESENTANTE BETTINELLI FABIO DNI. N° 20.049.650 IMPORTE \$14.469,93

TOTAL \$20.720,13

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES ENERO/2017

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II IMPORTE \$21.251,28

EMPRENDIMIENTO COMEDOR MADRE MAZZARELLO IMPORTE \$18.500,59

TOTAL \$39.751,87

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) - 19.04.00 (Enanitos Traviesos) - 19.05.00 (Madre Mazzarello) - 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 433/17

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión de Fomento del Barrio El Bañado - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 325, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$1.261,69), con destino a gastos por recarga de los matafuegos del S.U.M.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO EL BAÑADO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 325, por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$1.261,69), con destino a gastos por recarga de los matafuegos del S.U.M.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.3.8.0 - Importe \$1.261,69, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----
REGISTRADO BAJO N° 434/17

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$35.043,57), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$35.043,57), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Febrero/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe

\$35.043,57, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 438/17

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2017.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$5.310,00), correspondiente a la publicación de Licitaciones Públicas.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$5.310,00), correspondiente a la publicación de Licitaciones Públicas.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Importe \$5.310,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 439/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 197/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 07/17, para la obra denominada "Iluminación Avenida Pte. Juan Domingo Perón", en Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a la Empresa LUMIGASS S.R.L. e INGENIERIA MARTE de María Teresa Wild, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Empresa INGENIERIA MARTE, de Wild María Teresa.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Obra denominada "Iluminación Avenida Pte. Juan Domingo Perón", en Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la Empresa

INGENIERIA MARTE de Wild María Teresa, en el marco de Licitación Pública N° 07/17, de fecha 28 de Marzo de 2017, por la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$671.183,25).---

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 54.89.00.- Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 1191600 - Partida 4.2.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 452/17

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3015/2006 por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 349 Cooperadora CENS N° 451, con domicilio Legal en la calle Rio Negro N° 133, de Stroeder, Según Decreto N° 1542/06, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Mayo de 2016 de la cual surge de Acta N° 62 a Fojas N° 99 a 101, donde consta la conformación de la Comisión Directiva.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 26 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Cooperadora CENS

N° 451, con domicilio Legal en la calle Rio Negro N° 133, de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GARCIA, Nancy – DNI. N° 13.409.351

VICE-PRESIDENTE:

GULLOTTA, Teresa – DNI. N° 5.321.938

SECRETARIO:

PEÑA, Juan – DNI. N° 92.065.806

PRO-SECRETARIO:

ASAROFF, Cristina – DNI. N° 13.409.306

TESORERO:

FOGEL, Carina – DNI. N° 22.978.498

PRO- TESORERO:

KRIEGER, Jacobo – DNI. N° 5.502.372

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

EUGSTER, María del Carmen – DNI. N° 16.440.311

2º VOCAL:

LEUTHARD, Norma – DNI. N° 5.791.520

3º VOCAL:

PROST, Osvaldo – DNI. N° 40.547.908

4º VOCAL:

URQUIZÚ, Francisco – DNI. N° 32.513.168

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

GOMEZ, Mirta – DNI. N° 29.851.990

2º VOCAL:

PEÑA, Luisa – DNI. N° 5.24.047

3º VOCAL:

MONTECINO, Elida – DNI. N° 41.784.039

4º VOCAL:

SIMON, Fabián – DNI. N° 38.564.194

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

1º TITULAR:

BERTOLINO, Sandra – DNI. N° 31.39.534

2º TITULAR:

ITURRA, María Inés – DNI. N° 11.806.548

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

1º SUPLENTE:

GARCIA, Mirta – DNI. N° 13.865.222

2º SUPLENTE:

BOREAN, Claudio – DNI. N° 17.117.573

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 26 de Mayo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Cooperadora CENS N° 451, con domicilio Legal en la calle Rio Negro N° 133, de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 454/17

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2017.-

VISTO:

La proximidad de la caducidad del mandato de las autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio El Progreso, Entidad de Bien Público Municipal N° 324.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con noventa (90) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentran próxima a vencer el día 20 de Mayo de 2017,

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 23 de Julio de 2017 para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio El Progreso, en el horario de 09,00 a 13,00 Hrs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 455/17

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2017.-

VISTO:

La proximidad de la caducidad del mandato de las autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Obrero, 36 y 20 Viviendas, Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 322.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con noventa (90) días de anticipación a la fecha del Comicio.

Que, la misma se encuentran próxima a vencer el día 20 de Mayo de 2017,

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 02 de Julio de 2017 para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Obrero, 36 y 20 Viviendas, en el horario de 09,00 a 13,00 Hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del Comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la

Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 456/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 198/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 09/17, para la obra denominada "Iluminación Avenida Hipolito Yrigoyen", en Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a la Empresa LUMIGASS S.R.L. e INGENIERIA MARTE de María Teresa Wild, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Empresa INGENIERIA MARTE, de Wild María Teresa.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Obra denominada "Iluminación Avenida Hipolito Yrigoyen",

en Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la Empresa INGENIERIA MARTE de Wild María Teresa, en el marco de Licitación Pública N° 09/17, de fecha 29 de Marzo de 2017, por la suma de Pesos SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$772.558,41).----
ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 54.89.00.- Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 1191600 – Partida 4.2.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 466/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 210/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 11/17, para la obra denominada "RECONVERSION LUMINICA AVDA. BARBIERI, AVDA. COLON Y AVDA. MARCELINO CRESPO DE PATAGONES".-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a la Empresa LUMIGASS S.R.L. e INGENIERIA MARTE de María Teresa Wild, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Empresa INGENIERIA MARTE, de Wild María Teresa.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Obra denominada "RECONVERSION LUMINICA AVDA. BARBIERI, AVDA. COLON Y AVDA. MARCELINO CRESPO DE PATAGONES", Partido de Patagones, a la Empresa INGENIERIA MARTE de Wild María Teresa, en el marco de Licitación Pública N° 11/17, de fecha 29 de Marzo de 2017, por la suma de Pesos NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$940.630,34).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 54.89.00.- Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 1191600 – Partida 4.2.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 468/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UNO CTVOS. (\$32.261,91), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/17, que no pueden ser

realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UNO CTVOS. (\$32.261,91), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Febrero/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe \$32.261,91, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 475/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.190,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o

mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.190,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$2.190,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 476/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$37.411,86), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin

recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$37.411,86), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Febrero/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe \$37.411,86, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 477/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y

REANIMACION, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), correspondiente al servicio de anestesia efectuadas durante el mes de Marzo/2.017.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), correspondiente al servicio de anestesia efectuadas durante el mes de Marzo/2.017.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$400.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 478/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 136, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA

(\$11.790,00) mensuales, desde el Mes de Marzo a Diciembre/2017, con destino a solventar gastos básicos para el funcionamiento de la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 136, la suma de Pesos ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$11.790,00) mensuales, desde el Mes de Marzo a Diciembre/2017, con destino a solventar gastos básicos para el funcionamiento de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe Total: \$117.900,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 479/17

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Abril de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Criolla de Cardenal Cagliero - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 228, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00), con destino a gastos de la Fiesta de Destreza y Jineteada llevada a cabo por dicha Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION CRIOLLA DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 228, por la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00), con destino a gastos de la Fiesta de Destreza y Jineteada llevada a cabo por dicha Institución.----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$8.200,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 480/17

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Abril de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión de Fomento del Barrio Obrero, 36 y 20 Viviendas - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 322, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a la compra de materiales para el arreglo del tanque de agua de la Plaza 1º de Mayo.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 322, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a la compra de materiales para el arreglo del tanque de agua de la Plaza 1º de Mayo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.3.8.0 - Importe \$1.500,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 481/17

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Abril de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Institución Movimiento Cristiano y Misionero Cristo Responde - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 97, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$13.690,00), con destino a la compra de una cocina industrial, para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la INSTITUCION MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO CRISTO RESPONDE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 97, por la suma de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$13.690,00), con destino a la compra de una cocina industrial, para dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$13.690,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 482/17

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de FEBRERO de 2.017, asciende a Quinientos Treinta y Tres (533).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Febrero de 2.017, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.010.581,37.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma

total de \$1.008.330,00 quedando un remanente neto de \$2.251,37.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.886,03 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Febrero de 2.017, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinínese el siguiente importe básico: \$1.896,03 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de FEBRERO DE 2.017, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.993,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08-

Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08-40% personal – Partida 1.6.0.0 \$892.736,00; Partida 3.4.2.0 \$101.643,00; Partida 3.9.3.0 \$13.951,00 - Importe total: \$1.008.330,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 487/17

Carmen de Patagones, 18 de Abril de 2.017.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3706/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 90 al Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Francisca Urquijo de Sexe Nº 142 de la localidad de Villalonga, según Decreto Nº 499/84,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 24 de Febrero de 2017 de la cual surge de Folio Nº 253 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 24 de Febrero de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga, con domicilio legal en la calle Francisca Urquijo de Sexe Nº 142 de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ERDOSIO, Noemí M. – DNI. Nº 6.229.215

VICEPRESIDENTE:

FOGEL, Néliida – DNI. Nº 4.090.480

SECRETARIO:

FOGEL, Amalia – DNI. Nº 5.791.447

PRO-SECRETARIO:

ORELLANO, María E. – DNI. Nº 4.401.337

TESORERO:

FERREIRA OETRO, José – DNI. Nº 5.436.934

PRO-TESORERO:

SCHMIDT, Néliida – DNI. Nº 4.090.519

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

OLIVERA, Marcelino – DNI. Nº 5.451.450

2º Vocal:

KRIGER, Margarita. – DNI. Nº 5.247.057

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal:

CARDENAS, Edi M. – DNI. Nº 6.024.158

2º Vocal:

NAMOR, Osbaldo. – DNI. Nº 7.576.894

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GARAU, Carlos – DNI. Nº 5.488.033

FORNASIER, Mario – DNI. Nº 93.690.802

MANZOTTI, Silvano. – DNI. Nº 7.371.572

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

AMAN, Alfredo. – DNI. Nº 5.497.160

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 24 de Febrero de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga, con domicilio legal en la calle Francisca Urquijo de Sexe Nº 142 de la localidad de Villalonga.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 488/17

EXPTE. Nº 4084 - 193/2017.

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 193/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la infracción constatada en el inmueble que corresponde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. B, Chara 185, Fracc. II, Parcela 7, Partida 079 24761, Matrícula 13416, propiedad de la Sra. Isabel Edith Prados; consistente en edificación que invade la vía pública.

Que, la circunstancia que motiva la infracción se encuentra acreditada en el plano de mensura y división (nº 079-0000015-2012) que la misma titular ha presentado (copia de fs. 4) y en los demás elementos que obran en autos.

Que, se intimó al propietario de acuerdo a lo prescripto por el Art. 27 inc 12 del Código de Edificación Municipal Ord. 693/80 (fs 12), a la remoción de la edificación, habiendo transcurrido el plazo sin resultado positivo.

Que, el tendido de Red Eléctrica que da sobre la calle Los Menucos (ex Bartruille), construido y financiado por el Consorcio de Vecinos y la Comuna, actualmente no puede ser habilitado por la empresa prestadora de servicio (EDES SA), mientras exista dicha construcción; lo cual genera un evidente perjuicio a los intereses públicos y se afecta directamente a los vecinos.

Que, dada la intervención dispuesta en la Ord. 693/80 (CODIGO DE EDIFICACIÓN TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO VIII INFRACCIONES Y SANCIONES) a la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en los términos del artículo 29º, Ap 2) inc g. de las "Sanciones Al Propietario"; ésta considera que corresponde se aplique la sanción de demolición que establece la norma en el inc. c) de la "Gradación de las Sanciones para cada infracción al Propietario", la que será con cargo al propietario.

Que, atento la precariedad de la construcción y el peligro potencial de derrumbe que pudiera producirse luego de la remoción de la construcción que invade la vía pública, corresponderá evaluar en el acto por los profesionales intervinientes, la procedencia de demoler totalmente la edificación.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica (fs. 14).

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Procédase a la demolición de la construcción precaria existente en el inmueble designado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. XIV, Secc. B, Chara 185, Fracc. II, Parcela 7, Partida 079 24761, Matrícula 13416, propiedad de la Sra. Isabel Edith Prados; en toda la superficie que invada la vía pública e infrinja la reglamentación dispuesta por el Código de Edificación Municipal (Ord. 693/80), y su demolición total si la construcción remanente pudiere generar peligro de derrumbe o daño a terceros.-----

ARTICULO 2°: La Oficina Municipal interviniente practicará el inventario de los bienes que, formando parte de la estructura en contravención, resultaren susceptibles de ser separados durante las tareas de remoción y proceder a su depósito en los términos y condiciones de rigor. De no resultar ello posible, se dejará constancia en el Acta respectiva.-----

ARTICULO 3°: Finalizadas las tareas a cargo del personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase al agregado de la documentación correspondiente a la liquidación de gastos en que ha incurrido esta Secretaría a los efectos de cumplir con dichas labores, debiendo incluir la misma, los siguientes conceptos:
a) Ejecución de tareas de remoción de escombros y limpieza en general, b) Jornales del personal actuante, cuando a consecuencia de los trabajos fuere necesario extender la carga horaria del mismo. c) Toda otra erogación que

efectuare el Municipio como consecuencia de los trabajos ordenados en el presente. Con la documentación arriba mencionada, pase el presente a la Agencia de Recaudación Municipal, la cual sobre la base de las erogaciones efectuadas por este Municipio, procederá a la conformación del respectivo Título que servirá de base para el recupero de aquellas.-----

ARTICULO 4°: Se requerirá el auxilio de la fuerza pública a los efectos de resguardar la integridad y seguridad de las personas.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, notifíquese al propietario y comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 491/17

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2.017.-

VISTO: La nota elevada por el Grupo Scout n° 1247 "Virgen del Carmen", y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita la colaboración para participar en la Apertura Distrital y Día de las Buenas Acciones Scouts en la ciudad de Bahía Blanca. Que, las actividades de educación no formal que realiza esta organización no gubernamental con niños y jóvenes de la ciudad de Carmen de Patagones son muy importantes para su desarrollo.

Que, en consecuencia resulta procedente se declare de Importancia A Nivel Municipal la participación del Grupo Scout n° 1247 "Virgen del Carmen" en las actividades a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca el día 23 de Abril del corriente año.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la participación del Grupo Scout n° 1247 "Virgen del Carmen" en la Apertura Distrital y Día de las Buenas Acciones Scouts a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca el día 23 de abril.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 493/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 440/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2.017.-

VISTO: El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la ASOCIACION CIVIL DE GUARDAVIDAS DEL SUR DE BUENOS AIRES, y.-

CONSIDERANDO: Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 522 a la ASOCIACION CIVIL DE GUARDAVIDAS DEL SUR DE BUENOS AIRES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 496/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-3683/11 - CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CARDENAL CAGLIERO, Entidad de Bien Público Municipal N° 23, y;

CONSIDERANDO: Que, la mencionada Institución, se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público Municipal bajo el N° 23, por Decreto Municipal N° 1117/13 - denominado CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CARDENAL CAGLIERO.-

Que, en Expte. N° 4084 - 439/17, obra inserta Acta de Asamblea de fecha 20 de Mayo de 2015, en la cual la Entidad modifica la denominación por ASOCIACION CLUB DE LA LOCALIDAD DE CARDENAL CAGLIERO.

Que, en el Expediente de referencia obra la documentación correspondiente para llevar a cabo el cambio de denominación de la Entidad de Bien Público.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la denominación de la Entidad de Bien Público Municipal registrada bajo N° 23, en el Decreto Municipal N° 1117/13 CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CARDENAL CAGLIERO, por la denominación ASOCIACION CLUB DE LA LOCALIDAD DE CARDENAL CAGLIERO.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 503/17

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2.017.-

VISTO: Lo normado en el Artículo 93º y Artículo 94º de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO: Que, se deberá proceder a la inscripción de mayores contribuyentes, a los fines del tratamiento de las Ordenanzas en las que es necesaria su participación.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal proceder al pertinente llamado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del 01 de Mayo de 2.017 y hasta el 15 de Mayo de 2017, la inscripción de ciudadanos contribuyentes en el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES DEL PARTIDO DE PATAGONES, en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones sita en la calle Comodoro Rivadavia 193 en el horario de 8,00hs. a 12,30 hs.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 507/17

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2017.

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA – Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$18.620,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$18.620,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$18.620,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 520/17

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2017.

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA – Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$22.356,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$22.356,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$22.356,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 521/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2.017.-

VISTO: La nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 89, y.-

CONSIDERANDO: Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a gastos de refacción del edificio donde funciona dicha Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 89, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a solventar gastos de refacción del edificio donde funciona dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3 - Importe \$50.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 531/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 12 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 37, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a gastos de recambio de pisos y refacción de la galería de dicha Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 12 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 37, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a gastos de recambio de pisos y refacción de la galería de dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Importe \$50.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 532/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 9 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 34, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$394.443,64), con destino a la obra de cerco perimetral y reparación de vereda de dicha Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 9 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 34, por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$394.443,64), con destino a la obra de cerco perimetral y reparación de vereda de dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Importe \$394.443,64, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 533/17

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la CO.AM.A - Comisión Amigos de los Abuelos - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 202, obrante en el Expediente Nº 4084 - 1556 HCD/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) mensuales, con fecha retroactiva al mes de Enero de 2017 y hasta Agosto de 2017, con destino a solventar gastos

básicos inherentes al normal funcionamiento de dicha Entidad.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CO.AM.A - Comisión Amigos de los Abuelos - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 202, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) mensuales, con fecha retroactiva al mes de Enero y hasta Agosto de 2017 con destino a solventar gastos básicos inherentes al normal funcionamiento de dicha Entidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 534/17

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 440/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de

nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 522 de la Asociación Civil de Guardavidas del Sur de Buenos Aires, con domicilio Legal en la calle Harosteguy N° 191 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 496/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 03 de Abril de 2017 de la cual surge de Folio N° 02 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 03 de Abril de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Civil de Guardavidas del Sur de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Harosteguy N° 191 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SPAMPINATO, Hernán –
DNI. N° 32.578.482

VICEPRESIDENTE:

MILLAPI, Mónica –
DNI. N° 30.698.262

SECRETARIO:

NIEVA, Roberto Javier –
DNI. N° 28.986.069

PRO-SECRETARIO:

GOYENOLA CHURRANIN,
Joaquín –
DNI. N° 38.083.606

TESORERO:

MONTERO DE ESPINOSA,
Emilio. –
DNI. N° 34.051.324

PRO-TESORERO:

ROSSO, Ignacio –
DNI. N° 34.399.468

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

GRISSETTI SOSA, Julián –
DNI.N°37.662.625

2° Vocal:

CAÑUMIL, Luis E. –
DNI. N° 29.055.555

3° Vocal:

GUZMAN, Ailin. –
DNI. N° 36.719.553

VOCALES SUPLENTES**1° Vocal:**

VELOSO, José. –
DNI. N° 31.242.299

2° Vocal:

ENRIQUE, Sergio. –
DNI. N° 35.887.624

COMISION REVISORA**CUENTAS:****1° TITULAR:**

ALVAREZ, Jorge C. -
DNI. N° 25.215.330

2° TITULAR:

PEREZ, Octavio G. -
DNI. N° 37.212.974

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 03 de Abril de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Civil de Guardavidas del Sur de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Harosteguy N° 191 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 536/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social – Sra. Stella Fibiger, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal Jornada de Capacitación sobre “PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION PARA OPERADORES DE SERVICIOS LOCALES Y ZONALES”, que se llevara a cabo el día 25 de Abril de 2017, en las Instalaciones del CIC, en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal jornada de Capacitación sobre “PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION PARA

OPERADORES DE SEWRVICIOS LOCALES Y ZONALES”, que se llevara a cabo el día 25 de Abril de 2017, en las instalaciones del CIC en la Localidad de Carmen de Patagones.-----
ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 537/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 464, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con destino a cubrir gastos de participación en el Campeonato Nacional Apertura de Judo a realizarse en la Provincia de San Juan.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE

LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 464, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con destino a cubrir gastos de participación en el Campeonato Nacional Apertura de Judo a realizarse en la Provincia de San Juan.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$7.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 538/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 463/17 – ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 903 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 59,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: Ampliación del salón de Usos Múltiples del Jardín de Infantes N° 903 de Villalonga.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CTVOS. (\$1.093.318,40), los cuales serán abonados mediante un adelanto de Pesos

TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) y dos cuotas de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CTVOS. (\$793.318,40), una vez presentados los certificados de obras correspondientes.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES Nº 903 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Pública inscripta bajo Nº 59, por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), correspondiente a adelanto financiero para la realización de la Obra: Ampliación del salón de Usos Múltiples del Jardín de Infantes Nº 903 de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111010000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 1191500 Fondo Educativo Ley 2607, Fondo del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 540/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 DE ABRIL DE 2.017.-

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 26/2017 en el cual se declara Emergencia Agropecuaria por el término de 270 días.

- El Decreto Provincial Nº 112/2017 por el cual se le otorga al Municipio de Patagones la suma de \$ 4.000.000,00 para asistencia a Productores afectados por los incendios sucedidos en el distrito.

- Nota del Ministro de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires discriminando la finalidad de los fondos del Decreto 112/2017. y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Municipio distribuir los fondos establecidos en el Decreto arriba mencionado.

Que, es menester asistir a los productores que en los meses diciembre 2016 - enero 2017 sufrieron grandes daños provocados por los incendios acaecidos en el Partido, fenómeno extraordinario e inesperado que causó daños de extrema gravedad.

Que, se decidió por consenso en la Comisión Local de Emergencia, reflejada en el Acta de la Reunión realizada el 23 de Marzo de 2017, la distribución del mencionado subsidio como así también la cantidad de beneficiarios de acuerdo al nivel de afectación.

Que, corresponde aprobar las Actas Acuerdo individuales con los Productores beneficiados.-

Que, en este acto se distribuye la suma total de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHO (\$3.200.008,00) de acuerdo al listado de Productores Beneficiarios que obran en Anexo I.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruebase las Actas Acuerdo Individuales con los distintos productores del Partido de Patagones afectados

por incendios durante los meses de Diciembre/2016 y Enero/2017 detallados en anexo I.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de pago a cada Productor beneficiario detallado en el Anexo I, por la suma de Pesos CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$114.286,00).-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos del Acta Acuerdo suscripto entre La Municipalidad de Patagones y cada uno de los Productores Beneficiarios.-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 - Programa 25.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.4 – Recurso 1750181, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 541/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CTVOS. (\$42.997,71), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Marzo/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CTVOS. (\$42.997,71), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Marzo/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe \$42.997,71, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 544/17

Carmen de Patagones, 02 de Mayo de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MARZO de 2.017, asciende a Quinientos Veinticinco (525).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Marzo de 2.017, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.656.058,05.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.652.476,00 quedando un remanente neto de \$3.582,05.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$3.154,40 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Febrero de 2.017, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinínese el siguiente importe básico: \$3.154,40 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MARZO DE 2.017, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$3.341,00.-

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08-Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08-40% personal – Partida 1.6.0.0 \$1.464.398,00; Partida 3.4.2.0 \$164.691,00; Partida 3.9.3.0 \$23.387,00 - Importe total: \$1.652.476,00.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 547/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 18/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de las instalaciones ubicadas en calle Bynon N° 211 de Patagones, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por instituciones educativas: ES N° 2 – ES N° 3- Y ES.N° 8 de esta ciudad.-

Que, dicha vigencia es a partir del Mes de Mayo de 2017 y hasta el Mes de Diciembre de 2017, abonando la suma mensual de Pesos VEINTE MIL (\$20.000) y por el monto total de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000).-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 18/17 entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY DE PATAGONES– por el inmueble ubicado en calle Bynon N° 211 de Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0.- Importe total: \$160.000 Alquileres de Edificios y locales, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 548/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-4263/16 por el cual se crea el Proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN BAHIA SAN BLAS", Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como

los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) por mes al Profesional Capacitador, a partir del mes de JULIO de 2.017 y hasta el mes de NOVIEMBRE de 2.017, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN BAHIA SAN BLAS:

BENEFICIARIO:
PROFESIONAL CAPACITADOR:
BELIU ALEJANDRO ERNESTO
DNI. N° 25.929.086
FECHA DE NACIMIENTO: 11/05/77

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ – DNI. N° 13.447.697.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 – Partida 3.4.5.0.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 550/17

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El acuerdo logrado entre el Departamento Ejecutivo y los representantes de las organizaciones sindicales que actúan en el ámbito municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo acordado en la reunión paritaria del mes de Abril del corriente mantenida con las asociaciones gremiales, el Departamento Ejecutivo convocó en el mes de Marzo a negociación paritaria a las entidades que cuentan con representación de base legal suficiente para intervenir y aprobar el acuerdo paritario según lo previsto en la Ordenanza Municipal nº 2148 y la Ley 14.656. Siendo ellas, el Sindicato de Trabajadores Municipales adherido a FE.SI.MU.BO, Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

Que, luego de intensas negociaciones y de solicitar la intervención del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Patagones, para mediar en audiencia de conciliación voluntaria se ha logrado acuerdo para modificar la estructura remunerativa de los agentes la Planta Permanente y que los agentes de la Planta Temporal perciban los mismos incrementos porcentuales e igualdad de salarios netos por igual función que los agentes de la Planta Permanente.-

Que, se ha suscripto acta entre las partes y a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementétese a partir del 01 de MARZO/17, el básico del mes de ENERO/2017, en un 10% (diez por ciento) del básico de los haberes de Diciembre/16, para las categorías 1 a la 12 del

personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	BASICO
1	\$ 3.875,41
2	\$ 3.925,34
3	\$ 4.910,52
4	\$ 5.120,64
5	\$ 5.260,72
6	\$ 5.400,79
7	\$ 5.540,90
8	\$ 5.687,37
9	\$ 6.069,44
10	\$ 6.512,21
11	\$ 7.058,49
12	\$ 8.208,21
88	\$ 2.841,19
90	\$ 3.788,27
95	\$ 11.100,17

ARTÍCULO 2º: Establecer a partir del 01 de MARZO/2017, la escala para los funcionarios del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	SUELDO BASICO
50	\$ 73.273,01
51	\$ 36.636,51
53	\$ 27.111,01
54	\$ 25.645,55
55	\$ 22.714,63
57	\$ 20.516,44

ARTICULO 3º: Incrementétese a partir del 01 de JULIO/17, el básico del mes de MARZO/2017, en un 5% (cinco por ciento) del básico de los haberes de Diciembre/16, para las categorías 1 a la 12 del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	BASICO
1	\$ 4.044,58
2	\$ 4.096,68
3	\$ 5.124,86
4	\$ 5.344,16
5	\$ 5.490,35
6	\$ 5.636,54
7	\$ 5.782,76
8	\$ 5.935,62
9	\$ 6.334,38
10	\$ 6.796,47
11	\$ 7.366,60
12	\$ 8.566,51
88	\$ 2.964,72
90	\$ 3.952,98
95	\$ 11.584,70

ARTÍCULO 4º: Establecer a partir del 01 de Julio/2017, la escala para los funcionarios del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	SUELDO BASICO
50	\$ 76.471,36
51	\$ 38.235,68

53	\$ 28.294,40
54	\$ 26.764,98
55	\$ 23.706,12
57	\$ 21.411,98

ARTICULO 5º: Incrementétese en un 5% (cinco por ciento) sobre el básico de Diciembre/16, la Bonificación remunerativa de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00), por los meses de Julio y Agosto/2017 de la categoría 1 a 12, 88, 90 y 95 del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	BONIF.	REMUNERATIVA
1	\$ 569,18	
2	\$ 571,36	
3	\$ 614,37	
4	\$ 623,55	
5	\$ 629,66	
6	\$ 635,78	
7	\$ 641,89	
8	\$ 648,29	
9	\$ 664,97	
10	\$ 684,30	
11	\$ 708,14	
12	\$ 758,34	
88	\$ 524,01	
90	\$ 565,35	
95	\$ 884,59	

ARTICULO 6º: Incrementétese a partir del 01 de SEPTIEMBRE/17, al básico del mes de JULIO/2017, en un 5% (cinco por ciento) del básico de los haberes de Diciembre/16, para las categorías 1 a la 12 del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal, quedando sin efecto el incremento del 5% (cinco por ciento) aplicado a la bonificación remunerativa mencionado en el Artículo 5º, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	BASICO
1	\$ 4.213,74
2	\$ 4.268,03
3	\$ 5.339,21
4	\$ 5.567,68
5	\$ 5.719,99
6	\$ 5.872,28
7	\$ 6.024,23
8	\$ 6.183,68
9	\$ 6.599,31
10	\$ 7.080,73
11	\$ 7.674,70
12	\$ 8.924,80
88	\$ 3.088,25
90	\$ 4.117,69
95	\$ 12.069,24

ARTÍCULO 7º: Establecer a partir del 01 de Septiembre/2017, la escala para los funcionarios del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	SUELDO BASICO
50	\$ 79.669,89
51	\$ 39.834,95
53	\$ 29.477,86
54	\$ 27.884,46
55	\$ 24.697,67
57	\$ 22.307,57

ARTICULO 8º: Incrementétese a partir del 01 de JUNIO/2017, la Bonificación por PRESENTISMO en la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$355,00), quedando establecida en un total de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).-----

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al digesto municipal y archívese.--

REGISTRADO BAJO Nº 546/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler Nº 17/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de las instalaciones ubicadas en calle Avellaneda Nº 21 de Patagones, para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por instituciones educativas: ES Nº 2 – ES Nº 8 y Escuela Laboral de Patagones.-

Que, dicha vigencia es a partir del Mes de Abril de 2017 y hasta el Mes de Diciembre de 2017, abonando la suma mensual de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000) y por el monto total de Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00).-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler Nº 17/17 entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES – por el inmueble ubicado en calle Avellaneda Nº 21 de Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0.- Importe total: \$225.000,00 Alquileres de Edificios y locales, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 553/17

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Mayo de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SIETE CTVOS. (\$43.994,07), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de MARZO/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SIETE CTVOS. (\$43.994,07), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Marzo/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe \$43.994,07, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 555/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 – 35/17 (Anexos I, II y III), iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública Nº 12/17, para la obra denominada “Construcción de 53 Viviendas e Infraestructura” en la localidad de Carmen de Patagones – Partido de Patagones.-

Que,
abierto el acto licitatorio se presentaron tres ofertas para la obra de referencia correspondiente a las Empresas PIRAMIDE S.R.L., SYLPA S.R.L. y CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Empresa PIRAMIDE S.R.L.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Preadjudicar la obra denominada “Construcción de 53 Viviendas e Infraestructura” en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la Empresa PIRAMIDE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 12/17 de fecha 5 de Abril de 2.017, por un monto de Pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CTVOS. (\$58.600.281,73).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 565/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La caducidad del mandato de las autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Tiro Federal, Entidad de Bien Publico Municipal Nº 454, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con noventa (90) días de anticipación a la fecha de comicios.

Que, la misma se encuentra vencida desde el 11 de Mayo de 2016 y que por Decreto Municipal Nº 283/17 se le otorga una

prórroga hasta tanto se convoque a nuevas elecciones.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convóquese a Elecciones para el día 06 de Agosto de 2017 para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del “BARRIO TIRO FEDERAL” de Carmen de Patagones, en el horario de 09,00 a 13,00 hrs., en lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº566/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 – 32/17 (Anexos I, II y III), iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública Nº 13/17, para la obra denominada “Construcción de 58 Viviendas e Infraestructura” en la localidad de Carmen de Patagones – Partido de Patagones.-

Que,
abierto el acto licitatorio se

presentaron tres ofertas para la obra de referencia correspondiente a las Empresas PIRAMIDE S.R.L., SYLPA S.R.L. y CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Empresa PIRAMIDE S.R.L.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Preadjudicar la obra denominada "Construcción de 58 Viviendas e Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la Empresa PIRAMIDE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 13/17 de fecha 6 de Abril de 2.017, por un monto de Pesos SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA CTVOS. (\$60.398.674,70).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 567/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-4262/16 por el cual se crea el Proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN STROEDER", Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00) mensual al Profesional Capacitador, a partir del mes de MARZO de 2.017 y hasta el mes de NOVIEMBRE de 2.017, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN STROEDER:

BENEFICIARIO:
PROFESIONAL
CAPACITADOR:
FERRANDI GABRIEL
OSCAR
DNI. Nº 21.536.495
FECHA DE NACIMIENTO:
20/01/71

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ - DNI. Nº 13.447.697.-----

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso

11.9.15.00 - Partida 3.4.5.0.-
Importe Total \$63.000,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 570/17

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El Proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN JUAN. A.PRADERE", Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00) mensual al Profesional Capacitador y la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1500,00) al beneficiario, a partir del mes de FEBRERO de 2.017 y hasta

el mes de DICIEMBRE de 2.017, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN JUAN. A.PRADERE:

BENEFICIARIO:
QUINTUN, ANTONELLA
DNI Nº 41.309.417
FECHA DE NACIMIENTO:
28/05/98
IMPORTE \$1500,00 DE
FEBRERO A DICIEMBRE
TOTAL: \$16.500,00

PROFESIONAL
CAPACITADOR:
CARROZO HERNAN
DNI. Nº 32.296.787
FECHA DE NACIMIENTO:
24/06/86
IMPORTE: \$7.000,00 DE
FEBRERO A DICIEMBRE
TOTAL: \$77.000,00

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ - DNI. Nº 13.447.697.-----

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 3.4.5.0.-
Importe Total \$93.500,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 580/17

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El Proyecto presentado por la Secretaria de Desarrollo Social denominado "HUERTAS COMUNITARIAS", y.-

CONSIDERANDO:

Que, uno de los proyectos de trabajo que planteo esta Subsecretaria ante el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, el Proyecto de Huertas

Comunitarias en baja escala, con el objetivo de aportar a la mejora de la calidad alimentaria de las familias mas vulnerables.-

Que, el presente proyecto tiene como finalidad otorgar apoyo a jóvenes en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, fortaleciendo sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) mensual, a partir del mes de ABRIL de 2.017 y hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2.017, en concepto de BECA DE INCENTIVO a los siguientes beneficiarios del "PROYECTO HUERTAS COMUNITARIAS":

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Importe Total \$108.000,00.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 584/17

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Interno N° 99, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social, eleva el listado de beneficiarios de una Beca de Incentivo incluidos en el Proyecto Social de Paisajismo "Mirando al Sur", a partir del 1° de Enero de 2017 hasta el mes de Junio de 2017.-

Que, el mismo se fundamenta, en la imperiosa necesidad de evitar la deserción escolar y actuar como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social, siendo un espacio que brinde contención y fortalecer los equipos técnicos del área, dado la incesante demanda de las distintas franjas poblacionales que a diario concurren a las diferentes zonas en busca de posibles soluciones y alternativas, que implican un compromiso real y efectivo como estado.-

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente,

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Assignase una Beca de Incentivo – Proyecto Social de Paisajismo "MIRANDO AL SUR", por el termino de tres meses desde Abril 2017 a Junio 2017, a los siguientes beneficiarios que se detallan a continuación:

BECADOS

- GAUNA LUIS ALBERTO – DNI. N° 29.055.567 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$6.000,00.-
- RODRIGUEZ GABRIEL ALI – DNI. N° 42.448.067 –
- TUTOR RAILE EDHIT NOEMI – DNI. N° 17.464.799 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$6.000,00.-
- TORRES CAMILO RENE – DNI. N° 42.361.193 –
- TUTOR ALVAREZ SOLEDAD NELLY – DNI. N° 29.826.571 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$6.000,00.-

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados a:

- Jurisdicción 1110110000
- Programa 18.00.00
- Fuente de Financiamiento 132
- Recurso 11.915.00
- Partida de Gasto 5.1.3.4 (Gauna; Rodriguez - Tutor Raile Edhit; Torres - Tutor: Alvarez Soledad.-
- Importe Total: \$18.000,00

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 585/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 439/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 23 de la Asociación Club de la Localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la calle de acceso a la localidad s/n de Cardenal Cagliero, según Decretos N° 926/12, 503/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 20 de Mayo de 2015 de la cual surge de Folio N° 02 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 20 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Club de la Localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle de acceso a la localidad

s/n de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

KLUG, Claudia – DNI. N° 22.132.896

VICEPRESIDENTE:

SCHERŃUK, Mario. – DNI. N° 22.979.134

SECRETARIO:

KLUG, Liliana. – DNI. N° 16.657.509

PRO-SECRETARIO:

KNODEL, Jorge. – DNI. N° 12.482.511

TESORERO:

MAYER, Mariela. – DNI. N° 22.132.817

PRO-TESORERO:

GRAF, José Luis. – DNI. N° 20.048.759

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

DIETZ, Gustavo – DNI. N° 34.580.469

2° Vocal:

GOMEZ, Tania. – DNI. N° 34.580.457

3° Vocal:

GUENUMIL, Alicia. – DNI. N° 23.203.308

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:

SCHERŃUK, Nora. – DNI. N° 17.824.582

2° Vocal:

COLOMBIL, Daniel. DNI. N° 16.257.953

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

KNODEL, Wanda. – DNI. N° 32.362.098

MAZZIOTTI, Marcelo. – DNI. N° 14.527.698

KIRSCH, Sergio. – DNI. N° 16.180.213

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GRAFF, Noemí – DNI. N° 22.132.906

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 20 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Club de la Localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle de acceso a la localidad s/n de Cardenal Cagliero.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 591/17

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El Proyecto elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el programa pone énfasis en la educación, con acciones tendientes a disminuirla deserción escolar, promoviendo a su vez la educación no formal (Talleres), tendiendo a desarrollar procesos de inclusión de jóvenes en conflicto con ley, mejorando la calidad de vida y expectativa de crecimiento de sus participantes.-

Que el programa es "Oportunidad de Futuro" y eso es lo que apuntan las acciones de esta Secretaria.-

Que, de los Talleres de enseñanza que se dictan en la sede, se han detectado casos de jóvenes con predisposición natural o talento para el desarrollo de determinada actividad, por lo cual se considera necesario acompañarlos con acciones concretas.-

Que, por ello se determina otorgarle una Beca Incentivo para su capacitación.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe por mes a cada uno de los Beneficiarios, durante el término de Seis (06) meses, a partir del mes de Abril de 2.017 y hasta el mes de Septiembre de 2.017, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto, que a continuación se detallan:

• MARTINEZ
CANDELA-

DNI. N° 45.177.388 – Importe Mensual \$2.500,00.-

• MARTINEZ
MARIA- DNI. N° 44.242.783 – Importe Mensual \$2.500,00.-
TUTOR: NUÑEZ MARIA CRISTINA –
DNI. N° 28.216.905.-

• DEVINCENZI
JUAN- DNI. N° 45.189.044 – Importe Mensual \$2.500,00.-
TUTOR: PAILLAN DAMIANA-
DNI. N° 18.124.616 –

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132- Recurso 1191500 – Partida 5.1.3.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 594/17



CARMEN DE PATAGONES,
23 de Marzo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 257/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MARTINEZ HUGO MARCELO -CUIT N° 20-22121810-9, solicita Habilitación del Comercio rubro "MINIMERCADO Y CARNICERIA", sito en calle Oliverio Russel N° 835 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 15 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la Habilitación del Comercio rubro "MINIMERCADO Y CARNICERIA" del Señor MARTINEZ HUGO MARCELO – CUIT N° 20-22121810-9, en Calle OLIVERIO RUSSEL N° 835, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: E Manz: 74D PARC: 3 UF: Ptda: 4853400 N° de Inmueble: 4575, de Carmen de Patagones - Inscripto bajo N° 4109, con fecha 14 de Marzo de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 77/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Marzo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 256/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ARROYO HEBER -CUIT N° 20-31392796-3, solicita Habilitación del Comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Colon N° 152 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 14 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la Habilitación del Comercio rubro "DESPENSA" del Señor ARROYO HEBER – CUIT N° 20-31392796-3, en Calle COLON N° 152, Nomenclatura

Catastral Circ: I Sec: E Manz: 128 PARC: 6 UF: Ptda: 501701400 N° de Inmueble: 23330, de Carmen de Patagones - Inscripto bajo N° 4110, con fecha 16 de Marzo de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 78/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Marzo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1528/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor LAURIENTE RAUL EDUARDO -CUIT N° 20-12482681-1, solicita Habilitación del Comercio rubro "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS C/S ALCOHOL", sito en PARQUE INDUSTRIAL de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 39 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la Habilitación del Comercio rubro "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS C/S ALCOHOL" del Señor LAURIENTE RAUL EDUARDO – CUIT N° 20-12482681-1, en Parque Industrial, Nomenclatura Catastral Circ: XIV Sec: B Manz:186 (1) PARC:3 uf Ptda: 22345 N° de Inmueble: 22707, de Carmen de Patagones - Inscripto bajo N° 3781, con fecha 16 de Marzo de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 79/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1368/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor GORJUP PEDRO FRANCISCO – DNI. N° 10.887.160, solicita la baja del comercio rubro “FERRETERIA Y BULONERIA”, sito en calle Hipólito Irigoyen N°333 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3153.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “FERRETERIA Y BULONERIA”, propiedad del Sr. GORJUP PEDRO FRANCISCO – DNI. N° 10.887.160, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 333, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3153, con fecha retroactiva al 29 de Marzo de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 80/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-007/2017, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ZANGARI FANNY LUCY – CUIT. N° 27-03956431-4, solicita la habilitación de su comercio rubro “RESIDENCIAL GERIATRICO”, sito en calle JUAN THORNE N°372 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4111.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro “RESIDENCIAL GERIATRICO”, propiedad de la Sra. ZANGARY FANNY LUCY – CUIT. N° 27-03956431-4, sito en calle Juan Thorne N° 372 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4111, con fecha retroactiva al 21 de Marzo de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 81/17

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2411/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: FIAT PALIO- Dominio LHA 642- Modelo 2012- Legajo N° 163, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. HERNANDEZ GABRIELA NOEMI – DNI.N° 27.292.190, con domicilio particular en calle Av. Julián Murga N°650 de Guardia Mitre.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase con fecha 21 de Marzo de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: FIAT PALIO – Modelo 2012 – Dominio N° LHA 642, Legajo N° 163, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. HERNANDEZ GABRIELA NOEMI – DNI.N° 27.292.190, con domicilio en calle Av. Julián Murga N° 650 de la localidad de Guardia Mitre.-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°82/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1635/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: Volkswagen Gol - Dominio MYR 788 - Modelo 2013 - Legajo N° 124, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. VILLEGAS LEONOR – DNI.N° 5.865.920, con domicilio particular en calle Belgrano N° 583 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase con fecha 27 de Marzo de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: Volkswagen Gol – Modelo 2013 – Dominio N° MYR 788, Legajo N° 124, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. VILLEGAS LEONOR – DNI.N° 5.865.920, con domicilio en calle Belgrano N° 583 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°83/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3057/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: VOLKSWAGEN VOGAYE- Dominio AB077YV- Modelo 2017- Legajo N° 120, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. KELLER ULISES –

DNI.Nº 27.463.248, con domicilio particular en calle San Martín Nº371 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Autorízase con fecha 23 de Marzo de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE – Modelo 2017 – Dominio Nº AB077YV, Legajo Nº 120, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. KELLER ULISES – DNI.Nº 27.463.248, con domicilio en calle San Martín Nº 371 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº84/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Marzo de 2017.

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2591/06, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita prórroga de la habilitación del vehículo – Marca: COMBI FIAT DUCATO - Modelo: 2008 – Dominio: HDH 824 - Legajo Nº 644, para la función de “TRANSPORTE ESCOLAR”, propiedad del Sr. FIBIGER LUIS CESAR, domiciliado en calle Santa Cruz Nº 90 de la Localidad de Villalonga.-

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y

Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para prorrogar su habilitación.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: COMBI FIAT DUCATO - Modelo: 2008 – Dominio: HDH 824– Legajo Nº 644, para la función de “TRANSPORTE ESCOLAR”, propiedad del Sr. FIBIGER LUIS CESAR – DNI. Nº 16.690.372, con domicilio particular en calle Santa Cruz Nº 90 de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 85/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2017-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1008/13, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: TOYOTA ETIOS – Dominio AB118VU - Modelo 2017 - Legajo Nº 114, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. GAUNA MIGUEL ANGEL – DNI.Nº 26.546.400, con domicilio particular en calle Sanchez de Rial Nº775 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Autorízase con fecha 07 de Abril de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: Toyota Etios – Modelo 2017 – Dominio AB118VU, Legajo Nº 114, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. GAUNA MIGUEL ANGEL– DNI.Nº 26.546.400, con domicilio en calle Sanchez de Rial Nº775 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº86/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2017-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4105/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC - Dominio NJR 280 - Modelo 2013 - Legajo Nº 189, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. PEREZ ORTIZ PAMELA ALEJANDRA – DNI.Nº 93.913.211, con domicilio particular en calle Bejarano Nº971 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Autorízase con fecha 07 de Abril de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: Chevrolet Classic – Modelo 2013 – Dominio Nº NJR 280, Legajo Nº 189, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. PEREZ ORTIZ PAMELA– DNI.Nº 93.913.211, con domicilio en calle Bejarano Nº971 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº87/17





EXpte. Nº 4084- 266/17.- CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 266/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 04/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA INDIGENTES QUE DEPENDEN DE ACCION SOCIAL DE CARMEN DE PATAGONES de 63.200Kg Mensuales, de Mayo de 2017 y hasta Agosto de 2017.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevará a cabo el día 17 de Abril de 2.017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 04/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA INDIGENTES QUE DEPENDEN DE ACCION SOCIAL DE CARMEN DE PATAGONES de 63.200Kg Mensuales, de Mayo de 2017 y hasta Agosto de 2017 - con fecha de apertura el día 17 de Abril de 2017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.08.00 - Programa 20.09.00 - Programa 20.01.00 - Partida 2.1.5.0.- Fuente de Financiamiento: 110 - \$884.800,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 421/17

EXPTE. N° 4084- 435/17.-
CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 435/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 02/17, para la COMPRA DE DOS (2) CASILLAS RURALES PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de Mayo de 2.017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 02/17, para la COMPRA DE DOS (2) CASILLAS RURALES PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES - con fecha de apertura el día 11 de Junio de 2017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.19.00 - Partida 4.3.2.0. - Fuente de Financiamiento: 131; Programa: 40.00.00 - Partida 4.3.2.0. - Fuente de Financiamiento: 132 Presupuesto Oficial \$490.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 502/17

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 34/17 iniciado por la Contaduría Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 333/17 se realiza el 2º llamado a Licitación Pública N° 02/17, para el día 06 de Abril de 2017.-

Que, realizado el acto de apertura de sobres se debe proceder a realizar el acto administrativo pertinente, declarando desierta el nuevo llamado por falta de presentación de oferentes.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase desierto el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 02/17, para la adquisición del SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, llevado a cabo la apertura de sobres el día 06 de Abril de 2.017, por falta de presentación de Ofertas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 504/17

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 4450/17 (Anexos 1, 2, 3 y 4), iniciado por el Intendente Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el segundo llamado a Licitación Pública N° 25/16, para la adquisición: CAMARAS DE SEGURIDAD.-

Que, el día 15 de Abril de 2.017, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado corresponde adjudicar a la Firma PC ONLINE de Gramaglia Viviana Mónica - CUIT N° 23-14818789-4, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Segundo llamado a Licitación Pública N° 25/16, para la adquisición: CAMARAS DE SEGURIDAD, a la FIRMA PC ONLINE de Gramaglia Viviana Mónica - CUIT N° 23-14818789-4, por la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECE (\$3.582.013,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.01.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso: 11.9.17.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 522/17

EXPTE. N° 4084 - 203/17.

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 203/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramita el Llamado a Licitación Pública N° 19/17, para la obra: CONSTRUCCION EDIFICIO CPA - CARMEN DE PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 22 de Mayo de 2.017, a las 11.30hs. en el Despacho Municipal.-

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 19/17, para la obra: CONSTRUCCION EDIFICIO CPA - CARMEN DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 22 de Mayo de 2017, a las 11.30hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.000,00 – Presupuesto Oficial \$1.772.892,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 – Programa 54.58.00 – Fuente de Financiamiento 132 Recurso 11.9.16.00 - Partida 4.2.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 577/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 200/17 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 308/17 se llamo a Licitación Pública Nº 10/17, para la Obra: ILUMINACION COSTANERA Y AVENIDA 29 - BAHIA SAN BLAS, para el día 29 de Marzo de 2017, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Licitación Pública Nº 10/17, para la Obra: ILUMINACION COSTANERA Y AVENIDA 29 - BAHIA SAN BLAS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de Mayo de 2.017, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase desierto el Primer Llamado Pública Nº 10/17, para la Obra: ILUMINACION COSTANERA Y AVENIDA 29 - BAHIA SAN BLAS, con fecha de apertura el día 21 de Marzo de 2017, por falta de presentación de Ofertas.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 10/17, para la Obra: ILUMINACION COSTANERA Y AVENIDA 29 - BAHIA SAN BLAS, con fecha de apertura el día 22 de Mayo de 2017, en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 3º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$1.825.990,26.-----

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 – Programa 54.90.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Partida 4.2.2.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 578/17

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-201/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública Nº 16/2017 para la obra "Construcción de Cisterna de Agua Potable de 300m3" en la localidad de Juan A. Pradere – Partido de Patagones.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondiente a las Firmas CAMPORA PABLO HERNAN y BAEZ PATRICIA, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnicamente más conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Firma CAMPORA PABLO HERNAN;

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Construcción de Cisterna de Agua Potable de 300m3" en la localidad de Juan A. Pradere – Partido de Patagones, a la Firma CAMPORA PABLO HERNAN, por la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON SESENTA CTVOS (\$3.549.302,60), en el marco de la Licitación Pública Nº 16/2017, de fecha 11 de Abril de 2017.-----
ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

 **REGISTRO OPOSICION**



LLAMADO A CONCURSO

EXPT.E. Nº 4084- 268/17.-
CARMEN DE PATAGONES,
05 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 268/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 12/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA INDIGENTES QUE DEPENDEN DE LA DELEGACION DE VILLALONGA – ACCION SOCIAL.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Abril de 2.017, a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 12/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA INDIGENTES QUE DEPENDEN DE LA DELEGACION DE VILLALONGA – ACCION SOCIAL - con fecha de apertura el día 17 de Abril de 2017, a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110112000 - Programa: 18.00.00 - Partida 2.1.5.0. – Fuente de Financiamiento: 110, por la suma de \$175.000, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 422/17

EXPT.E. N° 4084- 267/17.-
CARMEN DE PATAGONES,
05 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 267/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 11/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA INDIGENTES QUE DEPENDEN DE LA DELEGACION DE BAHIA SAN BLAS - ACCION SOCIAL, de 40.000Kg para los meses de Mayo a Agosto de 2017-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Abril de 2.017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 11/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA INDIGENTES QUE DEPENDEN DE LA DELEGACION DE BAHIA SAN BLAS - ACCION SOCIAL - de 40.000Kg para los meses de Mayo a Agosto 2017, con fecha de apertura el día 17 de Abril de 2017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110112000 - Programa: 19.00.00 - Partida 2.1.5.0. - Fuente de Financiamiento: 110, por la suma de \$140.000 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 423/17

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 24/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 05/17, para la COMPRA DE DOS (2) MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA EL SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY.-

Que, el día 22 de Marzo de 2.017, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación y el Secretario de Salud, corresponde adjudicar a la Firma UJHELYI CLAUDIO, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el llamado a Concurso de Precios N° 05/17, para la COMPRA DE DOS (2) MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA EL SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY, a la FIRMA UJHELYI CLAUDIO, por la suma de Pesos CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 39.00.00 - Partida 4.3.3.0. - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 22.5.01.02, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 427/17

EXPT.E. N° 4084 - 382/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 382/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 14/17, para la "COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES DE PATAGONES".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 28 de Abril de 2.017, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 14/17, para la "COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES DE PATAGONES", con fecha de apertura el día 28 de Abril de 2017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - Partidas

2.7.1.0; 2.9.5.0; 2.2.3.0; 2.7.9.0; 2.9.9.0; 2.2.2.0; 2.2.9.0; - Fuente de Financiamiento 110 - Presupuesto Oficial \$208.928,80, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 428/17

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 28/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 01/17, para la COMPRA DE UNA (1) LAMPARA CIALITICA PARA EL SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY.-

Que, el día 21 de Marzo de 2.017, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación y el Secretario de Salud, corresponde adjudicar a la Firma UJHELYI CLAUDIO, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el llamado a Concurso de Precios N° 01/17, para la COMPRA DE UNA (1) LAMPARA CIALITICA PARA EL SECTOR QUIROFANO DEL

HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY, a la FIRMA UJHELYI CLAUDIO, por la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$223.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 39.00.00 - Partida 4.3.3.0. - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 22.5.01.02, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 429/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 27/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 02/17, para la COMPRA DE UNA (1) BOMBA AL VACIO PARA EL SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY.-

Que, el día 21 de Marzo de 2.017, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación y el Secretario de Salud, corresponde adjudicar a la Firma UJHELYI CLAUDIO, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el llamado a Concurso de Precios N° 02/17, para la COMPRA DE UNA (1) BOMBA AL VACIO PARA EL SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY, a la FIRMA UJHELYI CLAUDIO, por la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS (\$110.500,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 39.00.00 - Partida 4.3.3.0. - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 22.5.01.02, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 440/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 25/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 04/17, para la COMPRA DE UN (1) MICROTOMO PARA EL SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY.-

Que, el día 22 de Marzo de 2.017, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación y el Secretario de Salud, corresponde adjudicar a la Firma UJHELYI CLAUDIO, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el llamado a Concurso de Precios N° 04/17, para la COMPRA DE UN (1) MICROTOMO PARA EL SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY, a la FIRMA UJHELYI CLAUDIO, por la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SIETE (\$125.307,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 39.00.00 - Partida 4.3.3.0. - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 22.5.01.02, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 441/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 267/17, iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 11/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA QUE DEPENDEN DE LA DELEGACION DE BAHIA SAN BLAS - ACCION SOCIAL - para los meses de Mayo a Agosto de 2.017.-

Que, el día 17 de Abril de 2.017, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado corresponde adjudicar a la Firma HERRERA JORGE OSMAR, por ser la propuesta

más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el llamado a Concurso de Precios N° 11/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA INDIGENTES QUE DEPENDEN DE LA DELEGACION DE BAHIA SAN BLAS - ACCION SOCIAL - para los meses de Mayo a Agosto de 2.017, a la FIRMA HERRERA JORGE OSMAR, por la suma de Pesos CIENTO SEIS MIL (\$106.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 19.00.00 - Partida 2.1.5.0. - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 497/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 269/17, iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 13/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA INDIGENTES QUE DEPENDEN DE LA DELEGACION DE STROEDER - ACCION SOCIAL - para los meses de Mayo a Agosto de 2.017.-

Que, el día 17 de Abril de 2.017, se llevó a

cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado corresponde adjudicar a la Firma HERRERA JORGE OSMAR, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el llamado a Concurso de Precios N° 13/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA INDIGENTES QUE DEPENDEN DE LA DELEGACION DE STROEDER - ACCION SOCIAL - para los meses de Mayo a Agosto de 2.017, a la FIRMA HERRERA JORGE OSMAR, por la suma de Pesos SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$79.500,00).---

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 17.00.00 - Partida 2.1.5.0. - Fuente de Financiamiento 110 , del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 498/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 268/17, iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 12/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA

INDIGENTES QUE DEPENDEN DE LA DELEGACION DE VILLALONGA - ACCION SOCIAL - para los meses de Mayo a Agosto de 2.017.-

Que, el día 17 de Abril de 2.017, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado corresponde adjudicar a la Firma HERRERA JORGE OSMAR, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el llamado a Concurso de Precios N° 12/17, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA INDIGENTES QUE DEPENDEN DE LA DELEGACION DE VILLALONGA - ACCION SOCIAL - para los meses de Mayo a Agosto de 2.017, a la FIRMA HERRERA JORGE OSMAR, por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$132.500,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110112000 - Programa 18.00.00 - Partida 2.1.5.0. - Fuente de Financiamiento 110 , del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 500/17

EXPTE. N° 4084- 436/17.-
CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 436/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 15/17, para la COMPRA DE UNA (1) CASILLA RURAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS CANTERAS VILLALONGA/ STROEDER.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Mayo de 2.017, a las 11,15 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 15/17, para la COMPRA DE UNA (1) CASILLA RURAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS CANTERAS VILLALONGA/ STROEDER - con fecha de apertura el día 11 de Mayo de 2017, a las 11,15 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.19.00 - Partida 4.3.2.0. - Fuente de Financiamiento: 131 - Presupuesto Oficial \$245.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 501/17

Convocatoria a elecciones

Se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del balneario Los Pocitos y del Barrio Villa Mazzini. La correspondiente a Los Pocitos tendrá lugar el próximo 20 de Agosto y el barrio Villa Mazzini será el próximo 27 de Agosto.

